

ORDENANZA N° 5392/92.-

V I S T O:

El expediente N° 3969-E-86, agregados N° 3060-E-87 y 7886-J-91, caratulados: "RODRIGUEZ, ORFELIA D. DE", "RODRIGUEZ, GRACIELA SILVIA y "JARA DE CINGLAI, PILAR" respectivamente, solicitan reiterativamente escrituración de terreno Manzana 55 Lote 12 Barrio Parque Santa Genoveva y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 3039/86 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén el día 29 de Agosto de 1.986, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura Pública Translativa de Dominio a favor de la Señora Orfelia Díaz de Rodríguez.-

Que la mencionada anteriormente se notificó de dicha Ordenanza y el Decreto correspondiente, el día 02 de Octubre de 1.986, según consta a fojas 12 del Expediente N° 3969-E-86.-

Que habiéndose vencido el plazo estipulado para realizar la correspondiente escrituración sin que ésta se realizara, la Señora // Graciela Silvia Rodríguez, solicita la misma ya que se le ha transferido dicho lote, según consta a fojas 3 del Expediente N° 3060-E-87, en fotocopia del Boletín de Compra-Venta.-

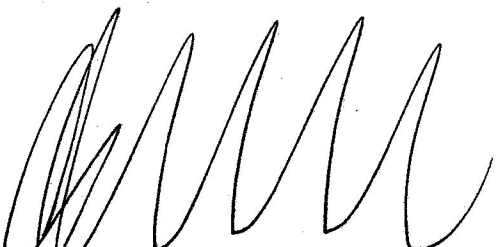
Que con fecha 26 de Julio de 1.985 la Dirección General de Catastro Provincial aprobó el plano de mensura particular con englobeamiento y redistribución parcelaria bajo Expediente N° 2318-2036/85 del lote de la Manzana 55 del Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-0952, según consta a fojas 5 del Expediente de referencia.-

Que si bien por Ordenanza N° 3438, de fecha 30 de Agosto de 1.987, se procede a otorgar la autorización correspondiente por el // término de noventa (90) días, la misma a la fecha se encuentra vencida.-

Que la documentación obrante en los archivos de esta Dirección de Tierras Fiscales, concuerda totalmente con los antecedentes presentados por la recurrente.-

Que a efectos de regularizar la situación mencionada precedentemente, resulta menester sancionar una nueva norma legal.-

///2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, emitió su Despacho N° 058/92, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza obrante a fojas 35 y 36; Despacho este que fue ratificado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria N° 07, celebrada por el Cuerpo con fecha 24 de Abril de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Senciana la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar ~~Escritura Pública Translativa de Dominio del Lote 12 de la Manzana 55 del Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, a favor de la Señora GRACIELA SILVIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.970.784.~~

ARTICULO 2º) Los gastos de escrituración, como asimismo los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la recurrente.

ARTICULO 3º) CONCEDERSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAYDOS (Ley N° 3969-R-86 y agregados).

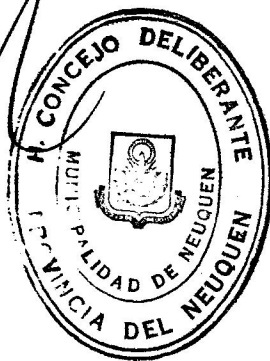
ES COPIA

nma

FDO.: GOROSITO

SIG

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5392/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 0669/92
EXFTE N° 3969-R-86 y agregados
OBS.: